



**¿QUÉ ES
LA OFICINA
GESTORA DE
PROCESOS?**

pág.2

**SISTEMA
INFORMÁTICO
DE GESTIÓN DE
CAUSAS DE LA OGP**

pág.4

**INTEROPERABILIDAD
DEL SISTEMA
INFORMÁTICO
DE GESTIÓN DE
CAUSAS DE LA OGP**

pág.9

¿QUÉ ES LA OFICINA GESTORA DE PROCESOS?

Con la promulgación de la Ley N°1173 “Ley de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres” se crea la Oficina Gestora de Procesos (OGP), que modifica el Código de Procedimiento Penal y la Ley del Órgano Judicial N° 025.

La Oficina Gestora de Procesos se constituye en una organización de carácter instrumental que sirve de soporte

y apoyo a la actividad jurisdiccional, con la finalidad de optimizar la gestión judicial, con dependencia orgánica y operativa del Tribunal Supremo de Justicia. Se sustenta en la clara separación de funciones jurisdiccionales de las funciones administrativas, y se rige por los principios de: desformalización, celeridad, eficiencia, eficacia, racionalidad, transparencia, coordinación, vocación de servicio público responsable, mejora continua y actualización permanente.

IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OGP EN CIUDADES CAPITALES

CIUDADES CAPITALES	Sucre	Potosí	Tarija	Trinidad	Oruro	Cobija	Cochabamba	Santa Cruz de la Sierra	La Paz
Fecha de Inicio	4 de noviembre de 2019	15 de enero de 2020	15 de enero de 2020	24 de enero de 2020	24 de enero de 2020	29 de enero de 2020	5 de febrero de 2020	18 de febrero de 2020	27 de febrero de 2020

IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OGP EN CIUDADES INTERMEDIAS

CIUDADES INTERMEDIAS	Yacuiba	Riberalta	Sacaba	Quillacollo	Montero	El Alto
Fecha de Inicio	15 de enero de 2020	24 de enero de 2020	5 de febrero de 2020	5 de febrero de 2020	18 de febrero de 2020	27 de febrero de 2020

NÚMERO DE OFICINAS GESTORAS DE PROCESOS Y COBERTURA DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL

La Oficina Gestora de Procesos tiene una cobertura de 43 oficinas a nivel nacional, para la atención a 259 Juzgados y Tribunales Penales de Ciudades Capitales y Ciudades Intermedias.

ATENCIÓN DE LAS OGP EN LOS TDJ DEL ÓRGANO JUDICIAL				
N°	DISTRITO	CIUDADES CAPITALES O INTERMEDIAS	N° TOTAL JUZGADOS Y TRIBUNALES PENALES	N° OFICINAS GESTORAS
1	LA PAZ	LA PAZ	49	7
		EL ALTO	24	5
2	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	43	8
		MONTERO	7	2
3	COCHABAMBA	COCHABAMBA	31	5
		QUILLACOLLO	9	2
		SACABA	5	1
4	TARIJA	TARIJA	16	2
		YACUIBA	7	1
5	CHUQUISACA	SUCRE	14	2
6	ORURO	ORURO	15	2
7	POTOSÍ	POTOSÍ	14	2
8	BENI	TRINIDAD	12	2
		RIBERALTA	5	1
9	PANDO	COBIJA	8	1
		TOTAL	259	43

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS OFICINAS GESTORAS DE PROCESOS

Las funciones se encuentran establecidas en el art. 56 bis del Código de Procedimiento Penal añadido por la Ley N°1173, en 10 numerales:



Además se cuenta con normativa interna para el funcionamiento de la OGP que son los siguientes:

1. Plan de Implementación Progresivo para el funcionamiento de las Oficinas Gestoras de Procesos.
2. Modificación al Plan de Implementación Progresivo para el funcionamiento de las Oficinas Gestoras de Procesos.
3. Estudio Técnico de la Creación de

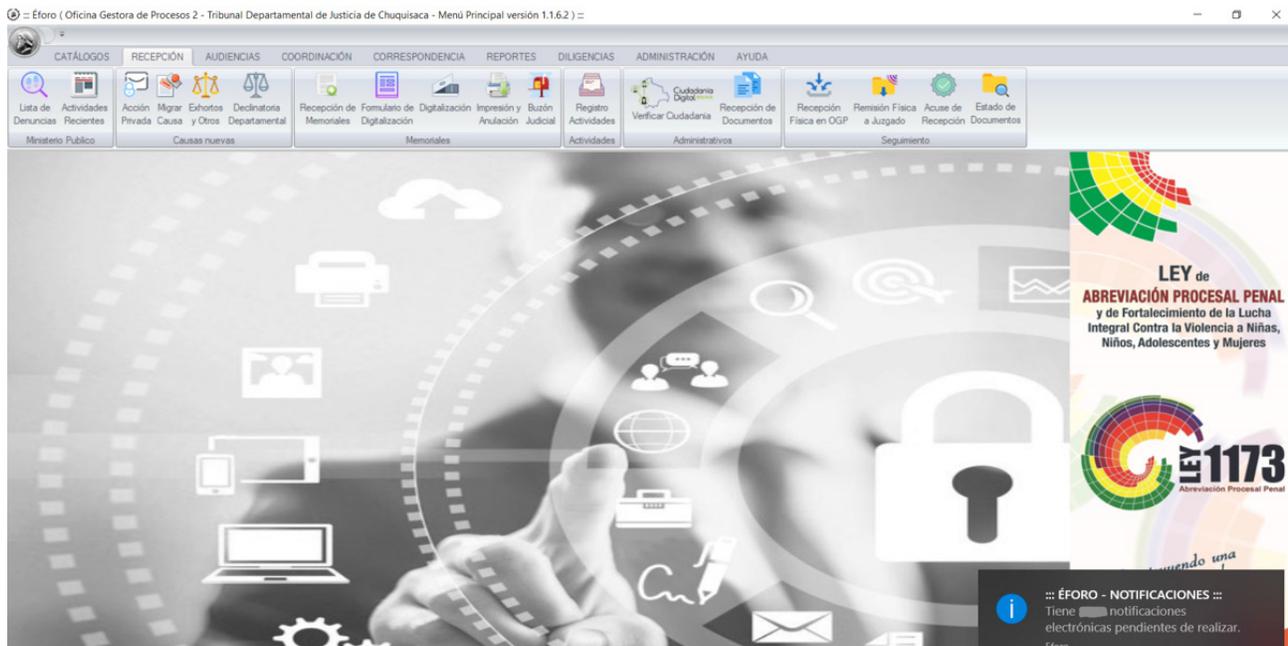
la Oficinas Gestoras de Procesos.

4. Manual de Organización y Funciones Oficina Gestora de Procesos.
5. Manual de Procesos y Procedimientos de las Oficina Gestora de Procesos.
6. Protocolo de Actuación de las Oficinas Gestoras de Procesos.
7. Reglamento de Conductas y Medidas disciplinarias inherentes

al poder ordenador y disciplinario en audiencias en materia penal.

8. Reglamento de Preselección de Personal de Oficinas Gestoras de Procesos.
9. Protocolo de Actuación de las Audiencias Virtuales del Órgano Judicial.
10. Reglamento de Administración y Control de Personal del Órgano Judicial.

SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE CAUSAS DE LA OFICINA GESTORA DE PROCESOS



Las funciones o atribuciones que tiene la Oficina Gestora de Procesos de acuerdo a lo establecido en la Ley N°1173, para su cumplimiento, se efectúa por medio del sistema de gestión de causas del Órgano Judicial, por tanto, están supeditadas en su cumplimiento al uso necesario y de carácter obligatorio mediante el sistema de gestión de causas, el art. 8 del cuerpo legal citado, que modifica el art. 123 del Código Procedimiento Penal señala lo siguiente: *“(Resoluciones). Las resoluciones emitidas en audiencia, serán fidedignamente transcritas por la secretaria o el secretario del juzgado o tribunal en el sistema informático de gestión de causas, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de su pronunciamiento...”* y también el art. 7 del mismo cuerpo legal que modifica el art. 59 párrafo II respecto a las *“(Actas). II. Las actas serán registradas en el Sistema Informático de Gestión de Causas y firmadas digitalmente o aprobadas por ciudadanía digital, debiendo estar resguardadas y disponibles en dicho sistema para el acceso de las partes en todo momento...”*

En cuanto a la administración del sistema informático de gestión de causas por parte de la Oficina Gestora de Procesos, la Ley N°1173 en su art. 56 Bis determina: *“El cumplimiento de las funciones previstas en el presente Artículo, se realizará a través del sistema informático de gestión de causas, cuya administración estará a cargo de la Oficina Gestora de Procesos”,* instancia que tiene dependencia funcional con el Tribunal Supremo de Justicia de acuerdo a la incorporación en la Ley N°025 modificado por la Ley 1173 en su Disposición Adicional Segunda que determina *“Artículo 112 bis. (OFICINA GESTORA DE PROCESOS). 1. La Oficina Gestora de Procesos se constituye en una organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional, con la finalidad de optimizar la gestión judicial, con dependencia orgánica y operativa del Tribunal Supremo de Justicia”.*

INTEROPERABILIDAD.

La capacidad de los sistemas de información o plataformas digitales, de compartir datos, documentos u otros objetos digitales y posibilitar el intercambio de información necesaria de manera uniforme, permanente, eficiente y segura.

GESTIÓN POR RESULTADOS.

La gestión basada en resultados es un enfoque de gestión del sector público cuya función es facilitar a las organizaciones públicas, la dirección efectiva e integrada de su proceso de creación de valor público a fin de optimizarlo, asegurando la máxima eficacia, eficiencia y efectividad de su desempeño.

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

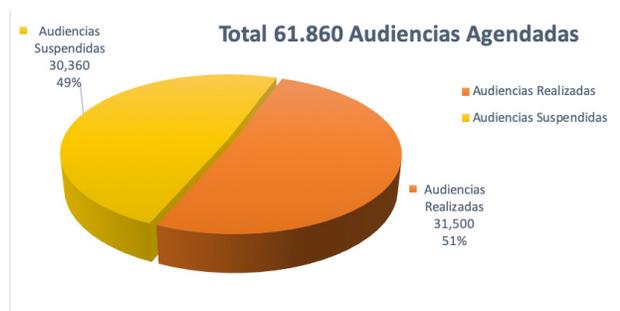
Son comunicaciones a través de medios electrónicos y telemáticos con validez legal, de los actos procesales y actuaciones jurisdiccionales, mediante los cuales se hace saber o conocer a las partes los actuados emitidos por las autoridades judiciales.

GESTIÓN DE AUDIENCIAS POR LA OFICINA GESTORA DE PROCESOS

Siendo una de las principales labores de las Oficinas Gestoras de Procesos de “Elaborar, administrar y hacer seguimiento de la agenda única de audiencias” (numeral 1 Art. 56 Bis del CPP modificado Ley 1173), esta es posible mediante la administración del agendamiento de las audiencias, su registro íntegro en el sistema informático de gestión de causas de la Oficina Gestora de Procesos brinda apoyo y soporte técnico para el normal desarrollo de las audiencias.

Mediante el sistema informático de gestión de causas de las OGP, es posible agendar las audiencias ofreciendo sugerencias automatizadas considerando plazos procesales, duración estimada de la audiencia, cantidad de asistentes, disponibilidad y capacidad de salas de audiencias, priorización de aprehendidos, choque de agendas de los fiscales, habilitación de días y horas hábiles o extraordinarias según corresponda, entre otros criterios que ofrezcan la mejor sugerencia de agendamiento.

En la Gestión 2018 antes de la creación de las Oficinas Gestoras de Procesos, el agendamiento lo realizaba el juez teniendo como resultado de las audiencias programadas un 49% de audiencias suspendidas por diferentes motivos:

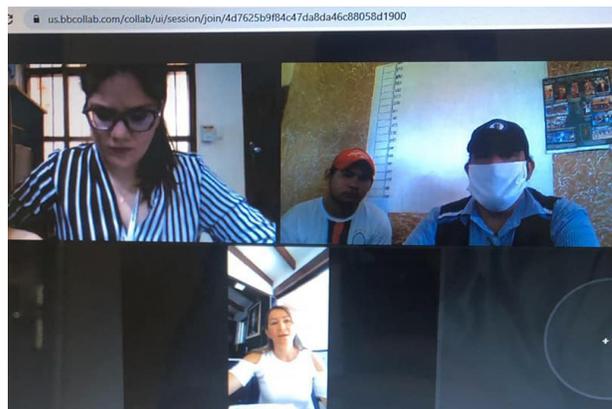


Fuente: Estudio Técnico de la Creación OGP y Sistema de Gestión de Causas OGP.

Ante esta situación preocupante y con las modificaciones de la Ley N°1173, la Oficina Gestora de Procesos se encargó del agendamiento de las audiencias teniendo como resultados el siguiente detalle:



Fuente: Sistema de Gestión de Causas OGP.



Se advierte un incremento importante en la cantidad de audiencias programadas y realizadas de manera presencial, las cuales, están debidamente grabadas mediante medios tecnológicos y el soporte brindado por el personal técnico de las Oficinas Gestoras de Procesos y también la implementación de las Audiencias Virtuales mediante la plataforma de videoconferencias, y como se puede afirmar se tiene una mayor cantidad de audiencias bajo esta modalidad virtual.



Fuente: Sistema de Gestión de Causas OGP.

El presente cuadro comparativo, refleja la cantidad e incremento de audiencias agendadas y realizadas una vez que ingresó (2020) en pleno funcionamiento las Oficinas Gestoras de Procesos de acuerdo a Ley.



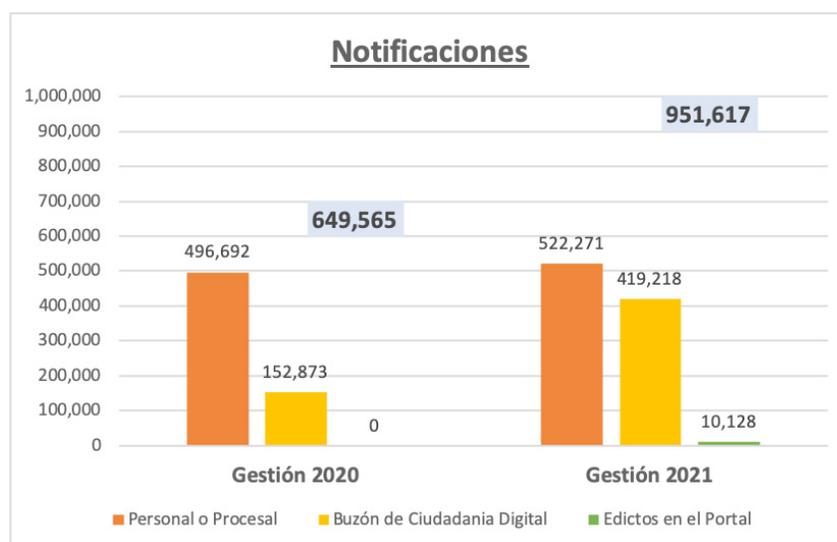
GESTIÓN DE NOTIFICACIONES POR LA OFICINA GESTORA DE PROCESOS

La notificación es entendida como aquella acción y efecto de hacer saber o conocer a la parte -sea cual fuere su naturaleza- (abogado, testigo, perito, Fiscal, etc.) que interviene en un determinado proceso una resolución judicial o acto administrativo. Con relación a aquellas notificaciones que se realizan mediante el uso de recursos o medios electrónicos, telemáticos, del Internet y el correo electrónico, surgen como una alternativa inmediata para lograr que los procesos judiciales que utilicen este medio se desarrollen con una mayor celeridad, economía y seguridad procesal, a cuyo fin mediante Ley N°1173 "Ley de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral Contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres", el legislador ha previsto como una imperiosa necesidad de contar con las herramientas tecnológicas de información y comunicación e incorporarlas en las diferentes actividades procesales, como es el caso de las notificaciones mediante ciudadanía digital, como notificación electrónica y por edictos, respecto a esta última, la Oficina Gestora de Procesos ha implementado los Edictos Judiciales Electrónicos, publicados en el portal electrónico de notificaciones del Tribunal Supremo de Justicia, teniendo a la

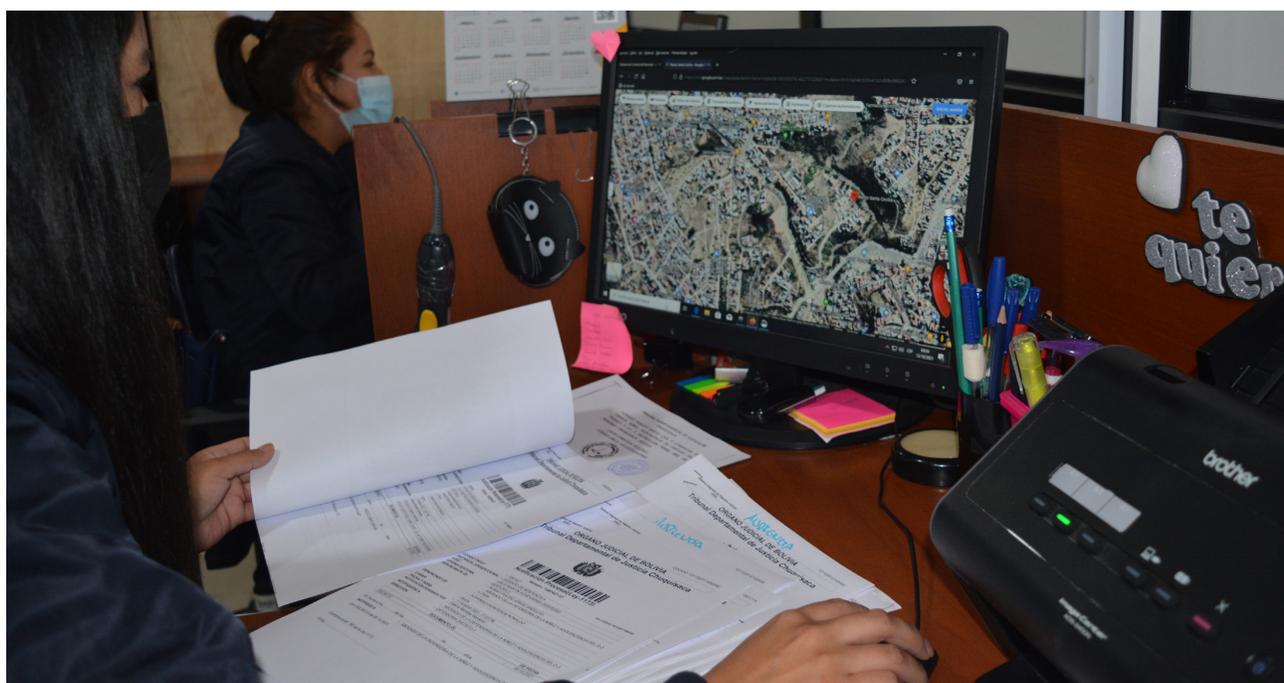
fecha 10.128 publicaciones de notificación por edicto, en la gestión 2021 hasta el mes de octubre.

Se cuenta con la interoperabilidad de los edictos con el Ministerio Público, para facilitar la búsqueda y publicación compartida en su portal, además, de estas formas de notificaciones la ley prevé otras como las notificaciones personales, procesales, en audiencia, sobre esta el Art. 161 en su párrafo segundo de la Ley N° 1970 señala; (Medios de Notificación) , "Las resoluciones que se dicten en audiencia serán notificadas oralmente concluido el acto procesal, sin ninguna otra formalidad".

En el siguiente cuadro se observa un incremento importante en la cantidad de notificaciones electrónicas por medio del buzón de ciudadanía digital, como notificación electrónica, aspecto que tiene una tendencia de ascenso en los siguientes años.



Fuente: Sistema de Gestión de Causas OGP.



GESTIÓN DE RECEPCIÓN DE CAUSAS Y MEMORIALES POR LA OFICINA GESTORA DE PROCESOS



Las Oficinas Gestoras de Procesos, brindan el servicio de recepción y digitalización de causas nuevas y memoriales presentados en ventanilla de las Oficinas Gestoras de Procesos e interoperabilidad de sistemas con el Ministerio Público, en ambos casos se procede a la digitalización y aprobación de documento digital mediante la firma digital, para el registro íntegro en el sistema de gestión de causas de la Oficinas Gestoras de Procesos.

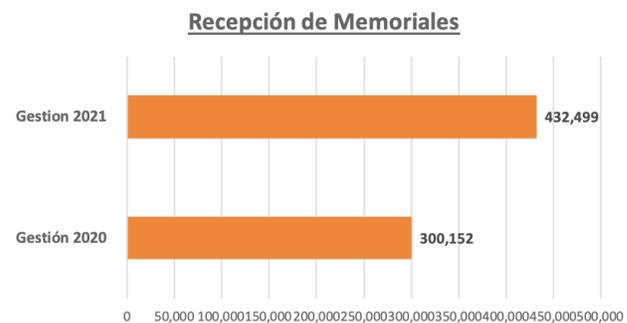
correspondiente, generando un ahorro en tiempo y costos en los procesos penales.

En las causas nuevas de acción penal privada, se procede a recibir por ventanilla de la Oficinas Gestoras de Procesos, en la cual se registran todos los datos generando un código único y un FUD, para que posteriormente se proceda a digitalizar y registrar la causa nueva y sus actividades, validando el documento electrónico con firma digital, e ingresa al sistema para su sorteo y asignación de juzgados.



Fuente: Sistema de Gestión de Causas OGP.

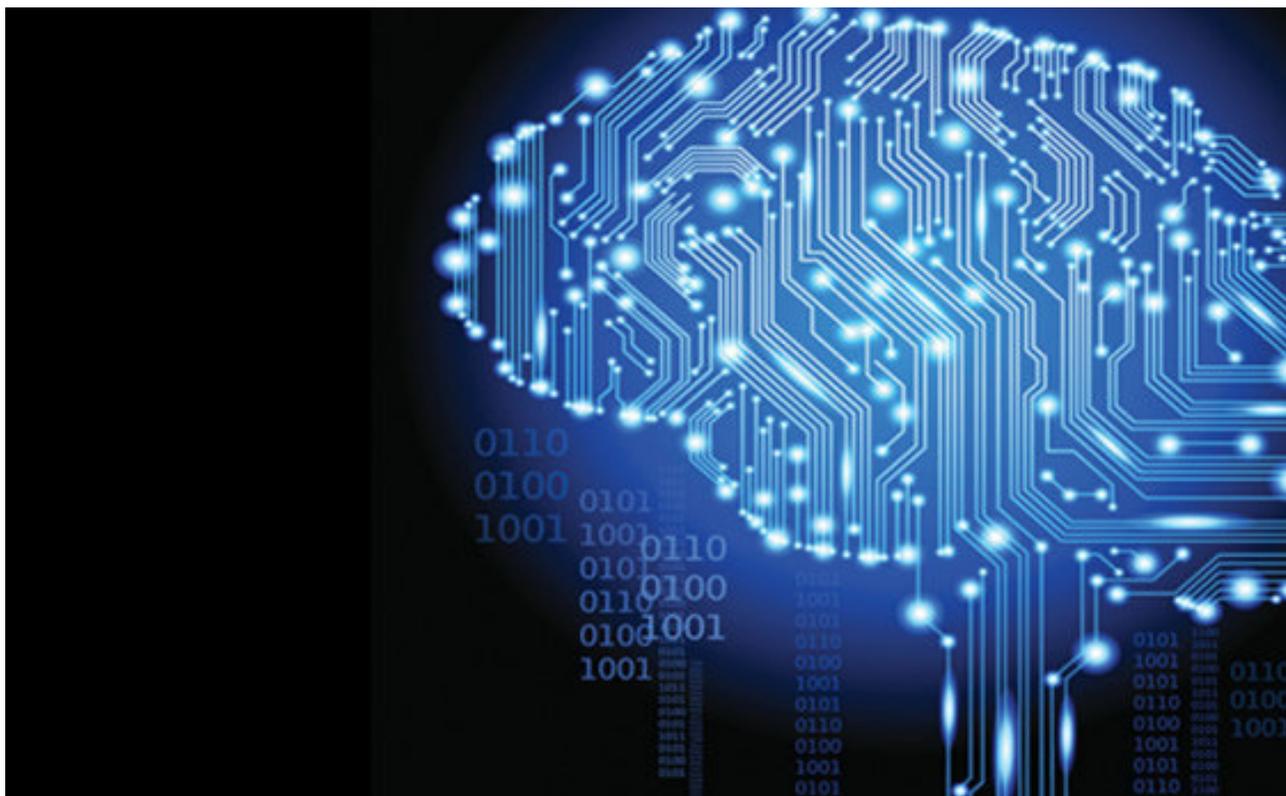
Podemos evidenciar la gran cantidad de causas de acción penal de orden público en la gestión 2020 y al mes de octubre de la gestión 2021 que fueron recibidos mediante la interoperabilidad de sistemas asignados mediante un código único y FUD a nivel nacional, con plena validez legal de documentos electrónicos en sistema, permite a los fiscales registrar y enviar la causas nuevas y actividades dentro de los plazos establecidos y que una vez que ingresen previo sorteo, pasan a conocimiento del juez



Fuente: Sistema de Gestión de Causas OGP.

En la gestión 2020 se registraron, digitalizaron y se firmaron digitalmente más de 300.152 memoriales y en la gestión 2021 hasta el mes de octubre más de 432.499 con documentación adjunta, con toda la validez legal de documento electrónico en el sistema informático de gestión de causas del Oficinas Gestoras de Procesos, mismo que surtirá efectos jurídicos a la visualización en el Juzgado o Tribunal correspondiente.

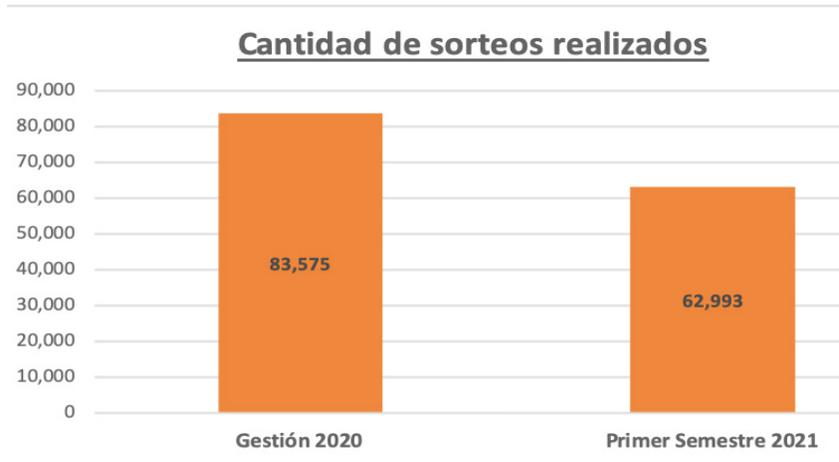
GESTIÓN DE SORTEOS POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CAUSAS DE LA OFICINA GESTORA DE PROCESOS



Un avance innovador y significativo, en cuanto a la gestión de sorteo, que se realizará de manera automática y en milésimas de segundos, al momento que ingresen las causas por interoperabilidad con la Fiscalía el sistema informático de gestión de causas procede al sorteo aleatorio con la asignación del juzgado sea ordinario o especializado y la visualización de las actividades que fueron interoperadas como también la respuesta inmediata a la fiscalía; cuando ingresa por ventanilla o el registro en el juzgado o tribunal el sistema informático de gestión de causa procede al sorteo correspondiente a efecto de remitir a la instancia pertinente, toda esta funcionalidad se debe al desarrollo de algoritmos y catálogos que permite que el sistema sin la intervención de algún factor humano proceda a realizar el sorteo, generando transparencia y celeridad en los procesos penales.

Como se puede evidenciar en el siguiente cuadro, en la gestión 2020 se tiene una cantidad de 83.575 sorteos y hasta el mes de octubre de

la en el primer semestre de la gestión 2021 se tiene la cantidad de 62.993.



Fuente: Sistema de Gestión de Causas OGP.

Los sorteos de causas son realizados por el sistema informático de gestión de causas de las Oficinas Gestoras de Procesos, los mismos se realizan de acuerdo a un algoritmo aleatorio y seguro, tomando en cuenta diversos parámetros y criterios recibidos desde el Ministerio Público, Ventanilla de la OGP o desde las Unidades

Jurisdiccionales, con los cuales el sistema realiza el sorteo aleatorio correspondiente según zona geográfica, delitos, tipo de actuado, turno de juzgados, exclusión de baja por juzgados, y otros criterios, donde la distribución de las causas procede a nivelarse aleatoriamente de forma equitativa y el pesaje de la carga procesal entre juzgados y tribunales.

INTEROPERABILIDAD DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE CAUSAS DE LA OFICINA GESTORA DE PROCESOS

El Sistema Informático de Gestión de Causas de las Oficinas Gestoras de Procesos del Órgano Judicial conforme a la Ley N° 1173, tiene como una de sus funciones principales es la Interoperabilidad con Sistemas Informáticos: del Consejo de la Magistratura (Sirej), Ministerio Público (Tritón JL), SEGIP y AGETIC; así como también con el Buzón Judicial Electrónico (Mercurio) y Edictos Judiciales (Hermes) del Tribunal Supremo de Justicia.

Con la finalidad de garantizar la realización de las audiencias, el Tribunal Supremo de Justicia a través de la Oficina Gestora de Procesos y el Ministerio Público elaborarán de manera previa las agendas compartidas la misma está disponible por medio del servicio de interoperabilidad.

Actualmente se tienen varios servicios de interoperabilidad entre el sistema informático de gestión de causas de

la Oficina Gestora de Procesos y el Ministerio Público sistema Justicia Libre, con la interoperabilidad de toda la información necesaria como ser: casos y sorteos, sujetos procesales, fiscales y abogados, actividades, medidas de protección, reserva de casos, notificaciones por ciudadanía digital y en en audiencia, agendamientos, actualización de unidades jurisdiccionales en repartos y remisiones, edictos, consulta de casos antiguos.



MODELOS DE GESTIÓN.

Son el conjunto de elementos estratégicos y operativos que tienen como fin el fortalecimiento institucional, a través de la optimización y mejora de uso de recursos e innovación tecnológica, con un enfoque basado en los resultados organizacionales.

Para el desarrollo de los Modelos de gestión se requiere realizar un diagnóstico inicial, (Que hace la Institución, Cuales son las principales necesidades que se desean resolver y que tanta disposición tiene la institución para cambiar y transformar).

SUBROGACIÓN.

Las funciones asignadas en materia penal a la Oficina de Servicios Judiciales, a la Plataforma de Atención al Público e Informaciones, a la Central de Notificaciones, a la Oficina de Administración de Salas y a los Auxiliares Generadores de Notificaciones, en los respectivos asientos judiciales, serán subrogadas gradualmente a las respectivas Oficinas Gestoras de Procesos, en estricto cumplimiento de los plazos establecidos en el plan de implementación.

INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Innovar significa llevar nuevas ideas a la práctica y supone combinar de un modo distinto el conocimiento existente, aplicándolo de un modo diferente orientadas a generar un mayor valor público.

GOBIERNO ELECTRÓNICO.

Una primera aproximación conceptual de Gobierno Electrónico corresponde a las interacciones digitales entre el Estado y los ciudadanos; entre entidades públicas, el Estado y los servidores públicos y entre el Estado y las empresas.

LA CIUDADANÍA DIGITAL EN LA OFICINA GESTORA DE PROCESOS



La Ciudadanía Digital, permite el ejercicio de derechos y deberes a través del uso de tecnologías de información y comunicación, por medio de tres mecanismos:

1.- La Autenticación.- Provee un mecanismo de autenticación a las personas registradas en ciudadanía digital. Este mecanismo permite el acceso a los sistemas de información registrados por las entidades para uso con ciudadanía digital. Por su parte, las entidades podrán autenticar a las personas, garantizando la autenticidad de la identidad de la persona que realiza las gestiones digitales y otorgará los más altos estándares de seguridad disponibles, tanto para las entidades como para las y los ciudadanos digitales.

Actualmente, se accede al sistema informático de gestión de causas de las Oficinas Gestoras de Procesos utilizando el mecanismo de Autenticación, para que un ciudadano digital consulte sus causas, actividades, memoriales, agendamientos de audiencias y notificaciones; en procesos en materia penal.

2.- La Aprobación de documentos con validez legal.- Provee un mecanismo de aprobación de documentos mediante la ciudadanía digital, que permite a las instituciones interactuar con las personas registradas en ciudadanía digital. Este servicio utiliza un protocolo de comunicación entre los sistemas de información de las entidades y la cuenta de ciudadanía digital del usuario para el intercambio seguro de información. Este mecanismo brinda certeza sobre la integridad y autenticidad de los documentos digitales, para lo cual utiliza herramientas de seguridad como certificados digitales y el uso obligatorio del registro de orden cronológico e integridad de datos establecidos en el D.S. 3525, para garantizar la trazabilidad de los actos realizados con ciudadanía digital.

Los documentos aprobados bajo este mecanismo gozan de plena validez legal y el consentimiento de la persona, garantizando la integridad, temporalidad y autenticidad de la información que se hubiera producido. Actualmente, el Sistema de Gestión de Causas del Órgano Judicial

tiene incorporado y habilitado el mecanismo de aprobación de documentos por ciudadanía digital para los jueces en materia penal para que aprueben las resoluciones y la actividad procesal que generen.

3.- Notificaciones electrónicas por el Buzón de Ciudadanía Digital.- Conforme a la Ley N°1080, las entidades habilitadas podrán realizar notificaciones electrónicas al buzón de notificaciones de ciudadanos digitales. Las notificaciones se darán por realizadas el momento en que sean entregadas en el buzón de notificaciones del ciudadano notificado. Las Oficinas Gestoras de Procesos, mediante el Sistema de Gestión de Causas, realizan las notificaciones en los respectivos buzones electrónicos de los ciudadanos digitales, en cumplimiento a la Ley N°1173 y normativa interna del Órgano Judicial, teniendo toda la validez legal correspondiente.

Nota.- Conforme a convenio suscrito entre TSJ y AGETIC, la OGP está habilitado para el registro de ciudadanos digitales a nivel nacional.

REGISTRATE EN LA CIUDADANÍA DIGITAL PASO A PASO

1 Ingresa a <https://www.gob.bo/ciudadania> o descarga la aplicación móvil de Ciudadanía Digital



2 Haz click en "Regístrate aquí"

3 Registra tu número de celular e ingresa el código que te llegará por mensaje.

Número de celular
Ej. 76543210

4 Una vez que se abra la ventana "correo electrónico", ingresa tu dirección de correo electrónico.

Correo electrónico
Ej. ciudadano@ejemplo.com

5 El sistema te enviará un email con un enlace de verificación. Ingresa a tu correo revisa la bandeja de entrada o la bandeja de spam y haz click en el botón **VERIFICAR**



6 Se abrirá una pantalla con un formulario para el registro de datos personales, incorpora la siguiente información, que será contrastada con el SEGIP, por lo que tus datos deben coincidir con tu cédula de identidad:

Deberás leer y aceptar los términos y condiciones para continuar con tu solicitud de registro.

7 Una vez registrado tus datos debes seleccionar como harás la verificación de tu registro, si presencialmente o remotamente:

Verificar tu cuenta **presencialmente**, en una de las **oficinas de registro**.

Verificar tu cuenta **remotamente**, a través de una **videollamada**.

Cancelar **Continuar**

8 Presencialmente:

El sistema te mostrará un mapa con los puntos de registro. No olvides que debes llevar tu cédula de identidad vigente. En el Órgano Judicial los puntos de verificación son las **Oficinas Gestoras de Procesos** en los edificios judiciales de cada departamento.

9 Remotamente:

Sigue las instrucciones del sistema para Sacarte una selfie mostrando tu cédula de identidad. Tomar una fotografía del anverso y reverso de tu cédula de identidad.



Selecciona en el menú de opciones, la entidad con la que harás la verificación.

Seleccionar entidad

- AGETIC - Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información y Comunicación
- CGE - Contraloría General del Estado
- MINJTI - Ministerio de Justicia y Transparencia Interinstitucional

Selecciona el horario en el que deseas que la entidad se contacte contigo.

Tendrás 3 días hábiles para realizar tu verificación, caso contrario deberás realizar la solicitud nuevamente

LA FIRMA DIGITAL EN LA OFICINA GESTORA DE PROCESOS

La firma digital ha sido la herramienta tecnológica que está permitiendo en las Oficinas Gestoras de Procesos asegurar el origen de documentos y verificar que no hayan sido alterados, gozando de toda la validez legal y con el token (dispositivo criptográfico) se brinda además una seguridad alta en las operaciones.

Asimismo, la herramienta tecnológica está incorporada en el sistema informático de gestión de causas de las Oficinas Gestoras de Procesos, utilizándose en el ingreso de memoriales, los cuales son firmados digitalmente y remitidos a los juzgados y tribunales con plena validez legal como documento digital. Asimismo, es ampliamente utilizada en las notificaciones por ciudadanía digital y en la remisión por interoperabilidad de notificaciones en audiencia al Ministerio Público.

También se realizaron las gestiones administrativas y de coordinación ante las instancias competentes, con el resultado de la firma de un convenio interinstitucional entre el Tribunal Supremo de Justicia y la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información (ADSIB) para el uso y la aplicación de la Firma Digital en el Órgano Judicial, gracias a este convenio, la Oficina Gestora de Procesos ha realizado la dotación y habilitación de dispositivos criptográficos o Tokens, para personal GESTOR y jueces en materia penal a nivel nacional; con la finalidad de lograr una mayor eficiencia con la validez de documentos electrónicos digitales por medio de la firma digital, así como la realización de las notificaciones electrónicas por ciudadanía digital, resoluciones y actuaciones procesales.

La firma Digital Automática para las Oficinas Gestora de Procesos, ha permitido que se firmen una gran cantidad de memoriales de ingresado por las ventanillas de las OGP, de forma automatizada, rápida y eficiente, observándose la efectividad del sistema informático de gestión de causas con la adición de esta herramienta tecnológica, permitiendo que los servidores públicos de las OGP sean más eficientes al ocuparse en otras tareas administrativas de apoyo a la actividad jurisdiccional.



COORDINACIÓN CON ENTIDADES INVOLUCRADAS EN MATERIA PENAL

Dentro de las facultades de la Oficina Nacional Gestora de Procesos de coordinar con las entidades involucradas en el sistema de justicia penal, se efectuaron las gestiones para reuniones presenciales y virtuales con los diferentes entes involucrados en el área penal, como ser:

- MINISTERIO PÚBLICO
- POLICÍA BOLIVIANA
- RÉGIMEN PENITENCIARIO MINISTERIO DE GOBIERNO
- ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO
- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÓRGANO JUDICIAL
- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
- MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
- AGENCIA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (AGETIC)
- AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN BOLIVIA (ADSIB)
- TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA
- DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA
- SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (SEGIP)

LINEAMIENTOS EN LA GESTIÓN JUDICIAL POR PARTE DE LA OFICINA GESTORA DE PROCESOS

A fin de optimizar los procesos administrativos para una eficiente y eficaz gestión judicial del Órgano Judicial en materia penal se han emitido instructivos como informes legales en donde considerando al abanico de normativas vigentes se ha establecido lineamientos orientadores en cuanto a la gestión procesal penal, de los cuales se rescatan los siguientes:

I. En la perspectiva de alcanzar una justicia pronta, oportuna, transparente, el legislador ha previsto incorporar en la normativa penal las diversas bondades que ofrece las Tecnologías de Información y Comunicación, en ese entendido, se ha establecido para el caso de las notificaciones en materia penal y en los casos que corresponda acudir como una herramienta electrónica idónea, legal, la notificación vía ciudadanía digital.

II. Conforme a las exigencias y modificaciones establecidas en la Ley Nro. 1173 y la nueva forma de gestión de despacho judicial se ha previsto implementar el uso de la firma digital como mecanismo electrónico que permitirá dar la validez y seguridad legal a los documentos que son emitidos por las autoridades jurisdiccionales, su personal de apoyo en materia penal, así como del personal de las Oficinas Gestoras de Procesos, dicho mecanismo permitirá alcanzar importantes niveles de seguridad en sus actos procesales jurisdiccionales y administrativos.

III. Considerando las atribuciones encomendadas a las Oficinas Gestoras de Procesos por la ley 1173, la ejecución o cumplimiento de los

mandamientos que es emitida por la autoridad judicial en materia penal debe ser realizada por la instancia correspondiente, toda vez que el personal de las Oficinas Gestoras de Procesos está encargado de remitir en el día, los mandamientos emitidos por la jueza, el juez o tribunal, a las instancias encargadas de su ejecución.

IV. A fin de garantizar el efectivo desarrollo de las audiencias y conforme dispone las atribuciones de las Oficinas Gestoras de Procesos con relación al agendamiento de las audiencias en juzgados, tribunales penales, si bien la autoridad judicial conforme está establecida en las disposiciones legales, está facultada para emitir los señalamientos de audiencia, sin embargo, la Oficina Gestora de Procesos es la instancia indicada para la elaboración, administración y seguimiento de la agenda única de audiencias.

V. La ley del Régimen Electoral hace una descripción de faltas, delitos y de las autoridades competentes para conocer estos hechos, por cuanto, si bien las faltas electorales son resueltas por los jueces electorales, en cambio, los delitos electorales tipificados por la Ley N° 026 conforme al Código de Procedimiento Penal, son sustanciados por las autoridades judiciales. En este sentido, la Oficina Gestora de Procesos recibe, sortea procesos que competen a autoridades judiciales en tipos establecidos en la norma penal, y no así cuando se trate de tipos considerados faltas electorales.

VI. Conforme el artículo 163 de la Ley N°1970

modificada por la Ley N°1173, en cumplimiento del debido proceso y el resguardo de los derechos y de las garantías constitucionales, las notificaciones de aquellas resoluciones emitidas por la autoridad judicial penal comprendidas en dicha disposición deben ser notificadas de manera personal y en la forma que establece la norma adjetiva penal, por cuanto, el personal de la Oficina Gestora de Procesos en el marco de sus funciones deberá cumplir las diligencias encomendadas observando estas particularidades procesales.

VII. Si bien, en los procesos penales de acción pública son remitidos desde el Ministerio Público a la instancia jurisdiccional por interoperabilidad de sistemas, sin embargo, cuando se ha operado la conversión de acción penal de pública a privada, tal cual refiere el artículo 26 del Código de Procedimiento Penal, a pesar de mantener el tipo penal de carácter público, el trámite a seguir en estos casos por la autoridad judicial es sustanciado de acuerdo al procedimiento de la acción penal privada, por cuanto, la Oficina Gestora de Procesos, recibirá y sorteará estos procesos a la autoridad jurisdiccional competente.

VIII. La Oficina Gestora de Procesos conforme refiere el art. 68 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificada por la Ley del N° 1173, en los casos de excusa, recusación o cualquier otro impedimento del juez, dentro el plazo de 24 horas procederá a realizar el sorteo mediante el sistema informático de gestión de causas, para la asignación de una nueva jueza, juez o tribunal.

Con el apoyo de:



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza

Cooperación Suiza en Bolivia



Deposito Legal:
3-3-37-19 P.O.

Producción:
Tribunal Supremo de Justicia

Contenido:
Julio Álvaro Barriente Andrade - Responsable Nacional
de la Oficina Nacional Gestora de Procesos

Diseño y diagramación:
Unidad de Comunicación, Relaciones Públicas y
Protocolo